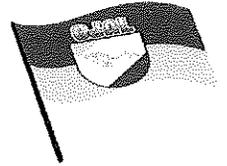


CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



PROYECTOS DE ACUERDO N° 005

(11 de septiembre de 2024)

POR EL CUAL SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2020 – 2023 A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024 - 2027, DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

El alcalde de la Localidad Isla del Cascajal Del Distrito Industrial, Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico De Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la ley 1617 del 05 de febrero de 2013, el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014, aprobado por el honorable Concejo Del Distrito De Buenaventura y el Decreto 2388 de 11 de diciembre de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

- a. Que la Alcaldía Local Isla del Cascajal, por medio del presente acuerdo cumple con los fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
- b. Que de conformidad al Artículo 61 de la ley 1617 de 2013, en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los fondos de desarrollo local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales, las erogaciones que se generen por asistencia de ediles a sesiones plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Que, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.
- d. Que mediante Acuerdo 001 del 23 enero de 2024 los Honorables Ediles de la Localidad Isla del Cascajal aprobaron el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO.**

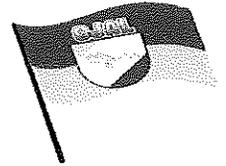
**CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com**

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



- e. Que, mediante acuerdo 004 del 20 de agosto de 2024 los Honorables Ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad Isla del Cascajal, aprobó el **PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"**.
- f. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo No. 50 del plan de desarrollo Local, el cual establece que una vez entre en vigencia el acuerdo por medio del cual se el **PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"** se debe solicitar a la Honorable Junta Administradora Local, las facultades para realizar los ajustes necesarios para armonizar el presupuesto de la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal con el sistema presupuestal desde la misma vigencia.
- g. Que la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, requiere armonizar el presupuesto vigente con el Plan de Desarrollo aprobado para la vigencia 2024-2027, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Adoptar el procedimiento de armonización entre el presupuesto vigente con el nuevo plan de desarrollo, el cual se efectuará por una sola vez en el primer año del periodo constitucional de cada Alcalde Local Isla del Cascajal.

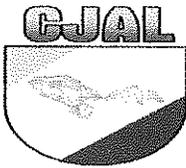
ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal por un término de cuarenta y cinco (45) días para armonizar la estructura presupuestal definida en el plan de desarrollo local 2020 – 2023 a la estructura presupuestal del plan de desarrollo local 2024 - 2027, de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal para adicionar, reducir, trasladar y crear rubros en el presupuesto de la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal.

ARTÍCULO CUARTO. Procedimiento: El proceso de armonización presupuestal tendrá las siguientes fases:

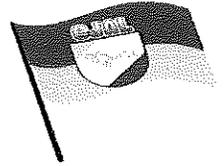
**CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com**

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



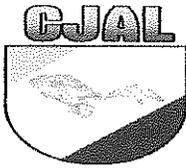
N°	FASE	RESPONSABLE
1	Revisión presupuesto de inversión vigente.	Equipo Técnico – LIC.
2	Definición de productos que continúan en el nuevo plan de desarrollo.	Equipo Técnico – LIC.
3	Armonización del presupuesto por medio de traslados.	Equipo Técnico – LIC.
4	Elaboración del nuevo presupuesto para la vigencia 2024.	Equipo Técnico – LIC.

1. Revisión presupuestal de inversión vigente.

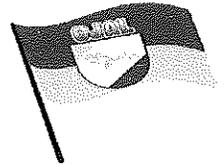
SECTOR	PRODUCTO	VALOR
Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lentos y loticos.	\$150.000.000
Transporte.	Vía secundaria mejorada.	\$619.245.337
Cultura.	Servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales.	\$364.995.029
	Salas de danza adecuadas.	\$240.000.000
Deporte y Recreación.	Servicio de promoción de la actividad física , la recreación y el deporte	\$210.004.971
Agricultura y Desarrollo Rural.	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales.	\$100.000.000
Educación.	Servicio de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	\$50.000.000
Gobierno Territorial.	Servicio de promoción a la participación ciudadana.	\$36.400.000
	Documentos de lineamientos técnicos.	\$36.400.000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jalocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

	Documentos normativos.	\$100.000.000
No Aplica.	Financiación del Déficit.	\$64.682.098
		\$1.971.727.435

2. Definición de productos que continúan en el nuevo plan de desarrollo. En esta tabla se encuentran los sectores y productos que por su impacto en la comunidad continuaran siendo objeto de intervención en el territorio.

SECTOR	PRODUCTO
Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos.
Transporte.	Vía secundaria mejorada.
Cultura.	Servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales.
	Salas de danza adecuadas.
Deporte y Recreación.	Servicio de promoción de la actividad física , la recreación y el deporte
Gobierno Territorial.	Servicio de promoción a la participación ciudadana.
	Documentos normativos.

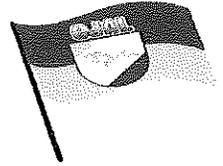
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASGAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

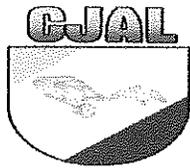


3. Armonización del presupuesto por medio de traslados. Realizar un movimiento en el presupuesto local en el gasto de inversión realizando contracredito, en los sectores de Educación, Cultura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural y Transporte, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$572.800. 000.00) M/CTE**, con una modificación al presupuesto inicial en un **veintinueve punto cero cinco (29,05)** así:

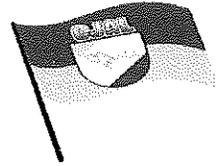
SECTOR	MONTO	CREDITO	CONTRACREDITO	TOTAL	% MOVIMIENTO
EDUCACIÓN	\$50.000.000		\$40.000.000	\$10.000.000	2,03
EDUCACIÓN	\$10.000.000		\$10.000.000	0	0,51
CULTURA	\$364.995.029		\$32.800.000	\$332.195.029	1,66
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$150.000.000		\$150.000.000	0	7,61
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$100.000.000		\$100.000.000	0	5,07
TRANSPORTE	\$619.245.337		\$240.000.000	\$379.245.337	12,17
			\$572.800.000		29,05

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL



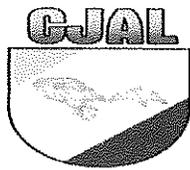
LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

Realizar un movimiento en el presupuesto local en el gasto de inversión acreditando los sectores de Gobierno Territorial y Deporte y Recreación, por un valor de Quinientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$572.800. 000.00) M/CTE, con una modificación al presupuesto inicial en un veintinueve punto cero cinco (29,05) así:

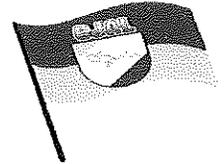
SECTOR	MONTO	CREDITO	CONTRACREDITO	TOTAL	% MOVIMIENTO
GOBIERNO TERRITORIAL	0	40.000.000		40.000.000	2,03
DEPORTE Y RECREACIÓN	210.004.971	10.000.000		220.004.971	0,51
GOBIERNO TERRITORIAL	40.000.000	32.800.000		72.800.000	1,66
DEPORTE Y RECREACIÓN	220.004.971	150.000.000		370.004.971	7,61
DEPORTE Y RECREACIÓN	370.004.971	100.000.000		470.004.971	5,07
DEPORTE Y RECREACIÓN	470.004.971	240.000.000		710.004.971	12,17
		572.800.000			29,05

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



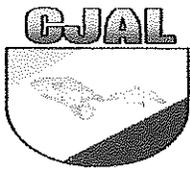
LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

4. Elaboración del nuevo presupuesto para la vigencia 2024. Luego de realizar las modificaciones que se consideran necesarias para la intervención efectiva de diversas acciones en el territorio en favor de las comunidades más deprimidas de nuestra localidad, tenemos a bien presentar ante la Honorable Junta Administradora Local, el presupuesto pertinente a las apuestas en materia de inversión solicitadas por los habitantes de la Localidad Isla del Cascajal, como se evidencia a continuación:

PILAR	SECTOR	PRODUCTO	VALOR
Desarrollo Social.	Cultura.	Servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales.	\$332.195.029
		Salas de danza adecuadas.	\$240.000.000
	Deporte y Recreación.	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	\$110.004.971
		Canchas multifuncionales mejoradas.	\$600.000.000
Gobierno Territorial.	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública.	\$36.400.000	
Desarrollo Territorial.	Transporte.	Vía secundaria mejorada.	\$ 379.245.337
Desarrollo Organizacional, Institucional y Operativo	Gobierno Territorial.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$36.400.000
		Documentos normativos.	\$172.800.000
	No Aplica.	Financiación del Déficit.	\$64.682.098
			\$1.971.727.435

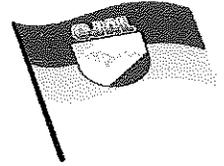
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jalocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



PARAGRAFO UNICO: Adopción del presupuesto para la vigencia 2024. Por medio de la aprobación del presente acuerdo local, La Honorable Junta Administradora Local, adopta el presente presupuesto, con el cual la Alcaldía Local Isla del Cascajal realizará la ejecución del mismo y brindará bienes, obras y servicios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de nuestra Localidad.

ARTICULO QUINTO. Las modificaciones al presupuesto anual de la Localidad Isla del Cascajal que se originen en el proceso de armonización presupuestal, serán aprobadas y realizadas conforme a lo establecido en la normativa vigente, teniendo en cuenta las competencias del Alcalde Local y de la Junta Administradora Local.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y promulgación legal.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

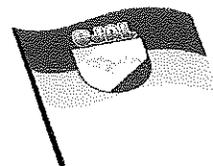
Dado en el salón de sesiones de los Honorables Ediles de la Localidad Isla del cascajal, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Presidente de la JAL Isla del Cascajal

ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General de la JAL



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

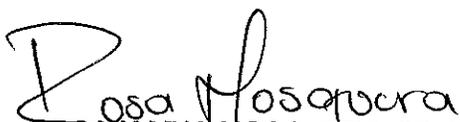
CONSTANCIA DE SECRETARIA: La secretaria general de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

PRIMER DEBATE: Mesa directiva, el día dos (02) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE. Comisión primera, el día cinco (05) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

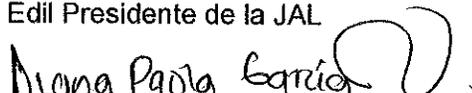
TERCER DEBATE: Plenaria, el día ocho (08) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

REMISION. El día once (11) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se remite el presente acuerdo al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.

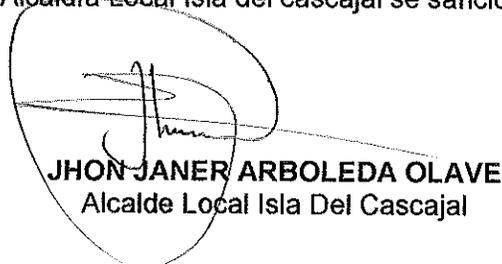

ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General


CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR T
Primer Vicepresidente


JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Edil Presidente de la JAL

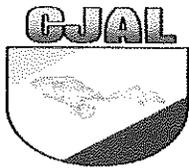

DIANA PAOLA GARCÍA VIVEROS
Segunda Vicepresidenta

En el despacho de la Alcaldía-Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo


JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal

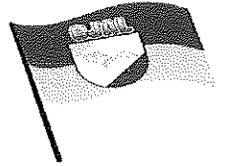
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACIÓN
EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL,
PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL
CAUCA)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 del 11 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2020-2023 A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024-2027, DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA". Fue presentado por iniciativa del señor Alcalde de la localidad Isla del Cascajal JHON JANER ARBOLEDA OLAVE

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,


ROSA MARIA MOSQUERA ROMÁN
Secretaria General

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.